309/1

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Juº Ruyz hijo de Gaspar Ruiz vezº desta vjª de Bolaños = digo que por quanto
yo soy menor de veynte y unos años y mayor de catorce, y trato de intentar
pleyto para sacar una guerra que se vendio para pagar deudas [illegible]
por Ruiz mi padre, cuyo heredero soy con benefº de inventº por el mismo
precio en que fue vendida la qual posee Pedro Alonso calçado [illegible] desta
dha vjª y para ello tengo necessidad de curador judicial nombro por
tal a Pascual Ximenez vzº desta villa = Supº a Vmd le aya por nombrado
y mande que acepte el dho offº y cargo y jure de hazerlo bien y fielmte como [illegible]
y es obligado pues es justª que pido y para ello etc.

ARCHIVO MUNICIPAL BOLAÑOS

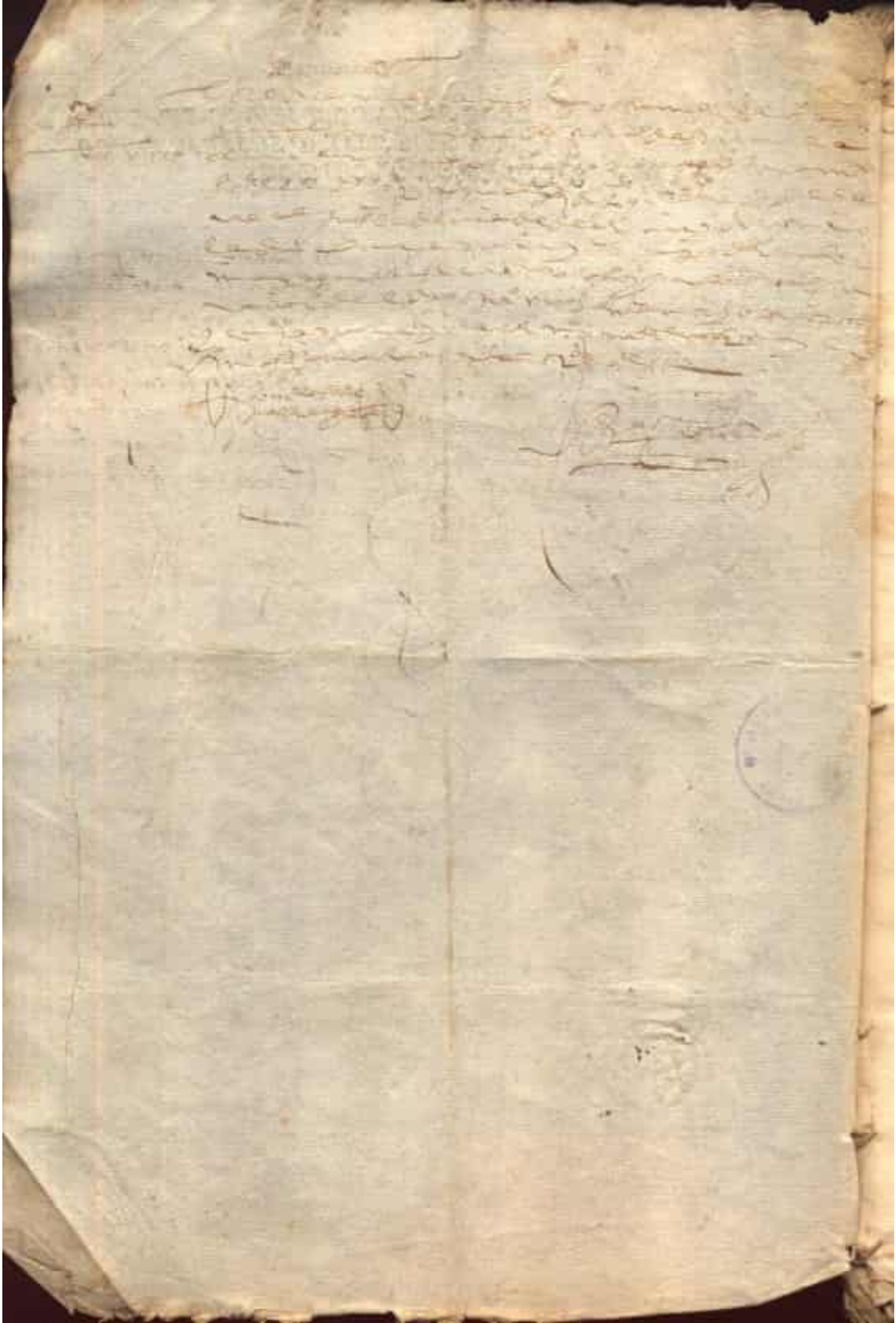

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Pascual Ximenez vezino desta villa de ... curador judicial de Juan Ruiz
hijo de Gaspar Ruiz, difunto ... con beneficio de inventario como mexor
proceda y sin perjuizio de otro qualquier derecho que al dicho menor com-
pete y buena conseqüencia = Digo que entre otros bienes que quedaron
por fin y muerte del dicho Gaspar Ruiz fue una guerta en el Salobral de
caber de dos fanegas de tierra poco mas o menos, linde con Pasqual Lopez
y Pedro Ruiz de la Peña, y para pagar las deudas que dexo el dicho Gaspar
Ruiz se vendio la dicha guerta en cien ducados valiendo como valia
en aquel tiempo mas de docientos ducados, la qual compro y la posse-
yendo Pedro Alonso Calçado vezino desta dicha villa y la a tenido y posseido
y goçado diez años y mas que a que se vendio = Y por respecto de su
menor edad no le a corrido ni podido correr el termino establezido por
derecho y costumbre guardada en este Reyno para poder
repetir y sacar dicha guerta por el mismo precio en que fue vendida
con los frutos que a rentado y el comprador y posseedor della a perce-
bido y goçado, pagandole los reditos del precio principal que dio por
ella y el precio de su balor ... en nombre del dicho mi menor al dicho Pedro
Alonso Calçado los dichos cien ducados en que dicha guerta se ven-
dio con mas los reditos a razon de veinte mil el millar de todo el dicho
tiempo para que recibiendo ... bienes y restituya al dicho menor
la guerta de suso mencionada con los frutos que a percebido y
goçado en los dichos diez años y demas tiempo que la a posseido, y pa-
cada uno dellos a razon de diez ducados que se justan comun ... a mer-
cido de arrendamiento = Suplico a Vm mande y siendo necesario compela
y apremie breve y sumariamente al dicho Pedro Alonso Calçado a que
buelba y restituya al dicho menor la dicha guerta con frutos en la
dicha conformidad recibiendo los dichos cien ducados del precio en que
se vendio y los reditos compensando con la estimacion y valor
de los dichos frutos lo que los reditos importan, y no alcançando, con la
parte que alcançase de los dichos cien ducados, y no queriendo re-
cibir lo que restare que ofrezco luego de contado ... de
depositar en persona abonada = Pido justicia y en costas

Dies maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

[illegible]

7

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Pascual Ximenez curador judicial de Juan Ruiz hijo de Gaspar Ruiz en la causa con Pedro Alº Calçado vezº desta villa sobre la guerta = digo que sin embargo de su contradicion y respuesta, que no es cierta y la niego se deue hacer como tengo pedido por lo que se refiere en mi pedimiento que es la verdad del caso = y porq por el remedio intentado no a corrido, ni podido correr prescripcion al dho Juan Ruiz respecto de su menor edad y aunque fuera mayor pudiera intentarle y se le debiera mandar bolver su guerta por auerse vendido en almoneda para pagar deudas por ser tan fauorable esta equidad pretoria, de que se vsa comunmente en todos los tribunales supremos aun despues de pasado mucho tiempo desde que semejantes venciones se celebran y hacen, como es notorio, y por tal lo alego, y no deuen hacer menos los jueces inferiores =

Lo otro porque el derecho intentado es real y sigue a qualquier posseedor de la cosa vendida en dha forma, y assi por esto esta legitimamente convenido el dho Pedro Alº Calçado, demas que el fue el verdadero comprador de la guerta, que se vendio en dha almoneda, aunq en ella hiciesse otra persona la postura porq fue para el suso dho y todo lo demas que dice fue supuesto = Lo otro porq la dha guerta valia quando se vendio el precio que tengo dho y mucho mas a justa y comun estimacion y esto ayuda y esfuerça el remedio intentado =

Lo otro porq la parte contraria no a hecho las mejoras y aumentos, que alega en dha guerta, y caso negado que algunos tubiera deuieran compensarse con los frutos que deue restituir = Supplico a Vmd haga y provea como tengo pedido, y aqui se contiene, pues es justa que pido costas &c

[illegible]

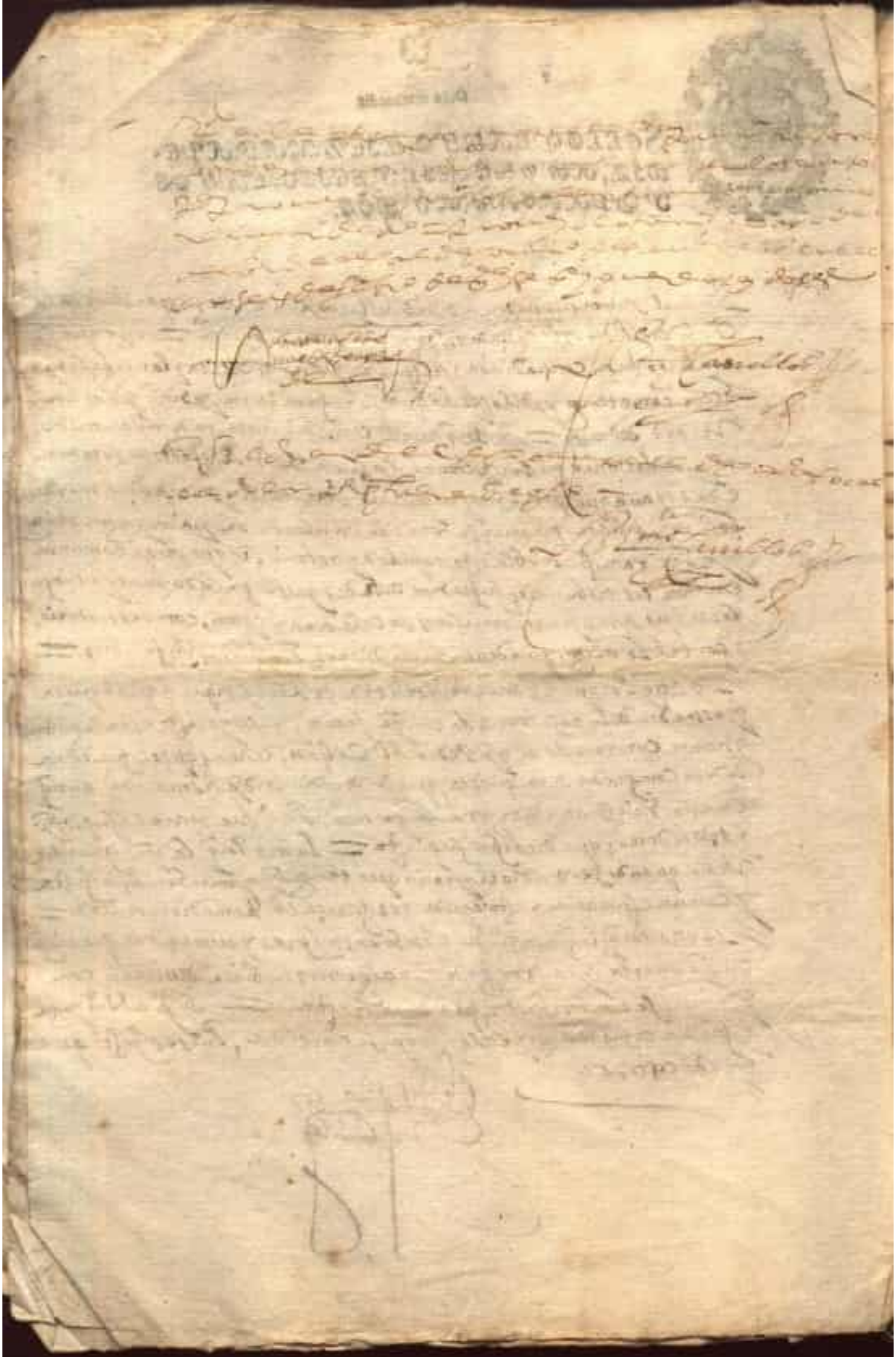

Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MILL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y DOS.

8

Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Pascual Ximenez curador judicial de Juan Ruiz hijo de [illegible] Ruiz
en la causa con Pedro Alonso [illegible] sobre la [illegible] = digo que
no embargante la [illegible] contradicion [illegible]
[illegible] pedido [illegible] que [illegible]
[illegible] = y porque el intento de [illegible] menor no
es de [illegible] por [illegible] los [illegible]
[illegible] el remedio de [illegible] de los menores para poder la [illegible]
estan pasados los nueve dias [illegible] señalados para [illegible]
[illegible] que se juzga [illegible] Retracto. [illegible]
tiene mayor equidad y favor [illegible] y [illegible]
[illegible] al Reyno para recuperar los bienes
aquellos a quien [illegible] la necessidad [illegible]
to con que pagar a sus acreedores los [illegible] vendidos [illegible]
aun siendo menores los [illegible] cuyos bienes fueron vendidos por [illegible]
[illegible] pasados los nueve dias [illegible] tiempo [illegible]
[illegible] para que [illegible] iguales [illegible]
[illegible]
[illegible] tribunales superiores cuyo exem
[illegible] los [illegible] como [illegible]
[illegible] en la [illegible]
[illegible] = [illegible]
[illegible] la formalidad y solemnidades de derecho necessarias
[illegible] Juan Ruiz [illegible] que murio el
[illegible] Juan Ruiz su padre y assi [illegible]
[illegible] de [illegible] con ellos [illegible] de los [illegible]
y [illegible] = [illegible]
[illegible] como tengo pedido y aquí [illegible]
otro si para [illegible] de los [illegible] de [illegible] = [illegible]
de [illegible] en Relacion de los autos y dili
gencias que se [illegible] para la venta y Remate de [illegible]
[illegible] para la [illegible] el qual [illegible] luego
[illegible]

[illegible signature]

Diez maravedís

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Diez marauedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVE-DIS, AÑO DE MILL SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Diez maravedís

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Dies maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Pascual Ximenez curador judicial de Juan Ruiz en la causa con Pedro Alonso Calçado sobre la guerta = Digo que todavia se deve hacer como tengo pedido sin que obste lo en contrario alegado por lo que esta dicho = Y porque no es prueva inconcussa para verificar el justo y comun valor que tenia la guerta quando se vendio el aprecio y almoneda que della se hiço por aver sido uno de los apreciadores el dicho Pedro Alonso Calçado y el que vendio la guerta y la compro por interpuesta persona de Bartolome Calçado su hermano; que quando no ubiera otra prueva mas que la presumpcion que desto resulta y aver la tenido posseido y gozado mas de ocho años, sin titulo de venta que su hermano hiciesse en el, y aver se valido aora quando se trataua de mover este pleyto de la cautelosa prevencion y declaracion que hizo hacer a Maria Sanchez su hermana, de que dicha guerta se lo avia vendido y tenia vendida Bartolome Calçado hermano de ambos, era violentissima y sugeriente para juzgar por fraudulenta dicha venta y hecha por menos precio de lo que la guerta valia = Lo otro porque dicha vencion fue invalida y nula, demas de las causas referidas, por no aver intervenido en ella las solenidades que el derecho requiere para vender heredades y bienes raices de menores, y por aver cometido el hacerla al dicho Pedro Alonso Calçado, que avia sido el aprecio della, y no era tutor, ni curador, ni pariente del dicho menor, ni sus hermanos = Y quando la justicia pudiera vender la dicha guerta para efecto de pagar deudas que nadie pedia, que no se concede, porque solo le era permitido adjudicar y entregar a los menores los bienes que les tocavan con la carga de deudas que tubiessen, era forçoso que dicha justicia interviniesse en la venta, sin poderla cometer a persona particular para que se obiaran fraudes y cautelas dolosas, y assi de todas maneras esta justificada la intencion del dicho menor y la parte contraria convencida a boluer dicha guerta con frutos de todo el tiempo que la a posseido = Suplico a Vm haga y provea segun de suso justicia que se entienda con la prueva

Otrosi suplico a Vm mande que a los testigos que por mi parte se presen

taran seles pregunte si es verdad que el dho Bar.me calçado que
dha guerta y en quien remato y Maria Sanchez heredera que fue
del dho Bar.me calçado fueron y son ger.nos de padre y madre del
Pedro al.o calçado y que por tales fueron auidos y tenidos y
comunm.te reputados y se trataron y comunicaron siempre la
pongo por pregunta anidida etc

Otrosi pido veynte dias mas de ter.no para hacer la probança
del dho menor y juro.

[illegible]

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

[illegible]

7

Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Pregunta en parte de Juan Ruiz menor hijo de Gaspar Ruiz y de Beatriz Gimenez su legitimo matrimonio en la causa con Pedro Alonso Calçado todos vezinos de Arganda en razon de la muerte q dio a Gaspar Ruiz padre del dho Juan Ruiz menor y de vendida para

1 Para la primera pregunta del dho interrogatorio dixeron q conocen a todas las partes contenidas en la dha pregunta y q saben q el dho Gaspar Ruiz y la dha Beatriz Gimenez fueron casados y velados segun orden de la Santa Madre Iglesia de Roma y q vivieron

2 Saben q el dho Juan Ruiz hijo legitimo del dho Gaspar Ruiz y de la dha Beatriz Gimenez su muger q al tiempo que murio el dho Gaspar Ruiz su padre q es ha mas de nueve años q no tenia mas de siete años poco mas o menos y q al tiempo que murio el dho Gaspar Ruiz su padre quedo por menor de edad sin tener padre ni madre ni otro pariente q le pudiese heredar

3 Saben q despues q murio el dho Gaspar Ruiz padre del dho menor se hizo la tasacion de los bienes q quedaron por fin y muerte del dho Gaspar Ruiz segun y como en la pregunta se refiere y q los tasadores q fueron nombrados para hazer la dha tasacion fueron Juan Sanchez y Juan Ruiz vezinos de Arganda y q la dha tasacion la hizieron bien y fielmente segun y como en la pregunta se refiere y q despues de hecha la dha tasacion se pusieron los dhos bienes en publica almoneda y se remataron en diferentes personas segun y como en la pregunta se refiere y q se hizieron las pregones y demas diligencias q en la pregunta se refiere y q se hizo todo lo demas en la dha pregunta contenido y q lo saben por q lo vieron hazer y pasar ante si

4 Saben q en la dha tasacion y venta de los dhos bienes q se hizo por muerte del dho Gaspar Ruiz padre del dho menor no hubo fraude ni colusion ni cautela alguna antes se hizo todo con toda verdad y buena fe y q lo saben por q lo vieron hazer y pasar ante si

5 Saben q el dho Pedro Alonso Calçado tiene en su poder la dha cantidad de dinero q en la dha pregunta se refiere y q la tiene en su poder por q se la dieron los dhos tasadores y q la tiene en su poder sin hazer dello ningun genero de provecho ni vtilidad alguna antes la tiene perdida por q no la da a logro ni la tiene en parte donde se multiplique y q esto saben por q lo vieron hazer y pasar ante si

6 Saben q al tiempo y quando la dha muerte se vendio la dha hazienda valia mas de lo q se vendio y mas justa y comunmente estimada segun y como en la pregunta se refiere y q esto saben por q lo vieron hazer y pasar ante si

7 Saben q la dha hazienda q se vendio en la dha almoneda fue justa y comunmente estimada segun y como en la pregunta se refiere y q esto saben por q lo vieron hazer y pasar ante si y q el dho Pedro Alonso Calçado dio y pago todos los dhos bienes q se vendieron en la dha almoneda segun y como en la pregunta se refiere y q esto saben por q lo vieron hazer y pasar ante si

8 Saben q quando se hizo la dha tasacion y venta de los dhos bienes no tenia la dha hazienda mas valor del q se le dio en la dha tasacion y q esto saben por q lo vieron hazer y pasar ante si y q la dha hazienda no ha valido mas despues q se hizo la dha tasacion y venta de los dhos bienes por q se ha ydo disminuyendo y consumiendo y q esto saben por q lo vieron hazer y pasar ante si

9 Saben q el dho menor es de edad de [illegible] años poco mas o menos y q esto saben por q lo vieron hazer y pasar ante si

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEIS-CIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

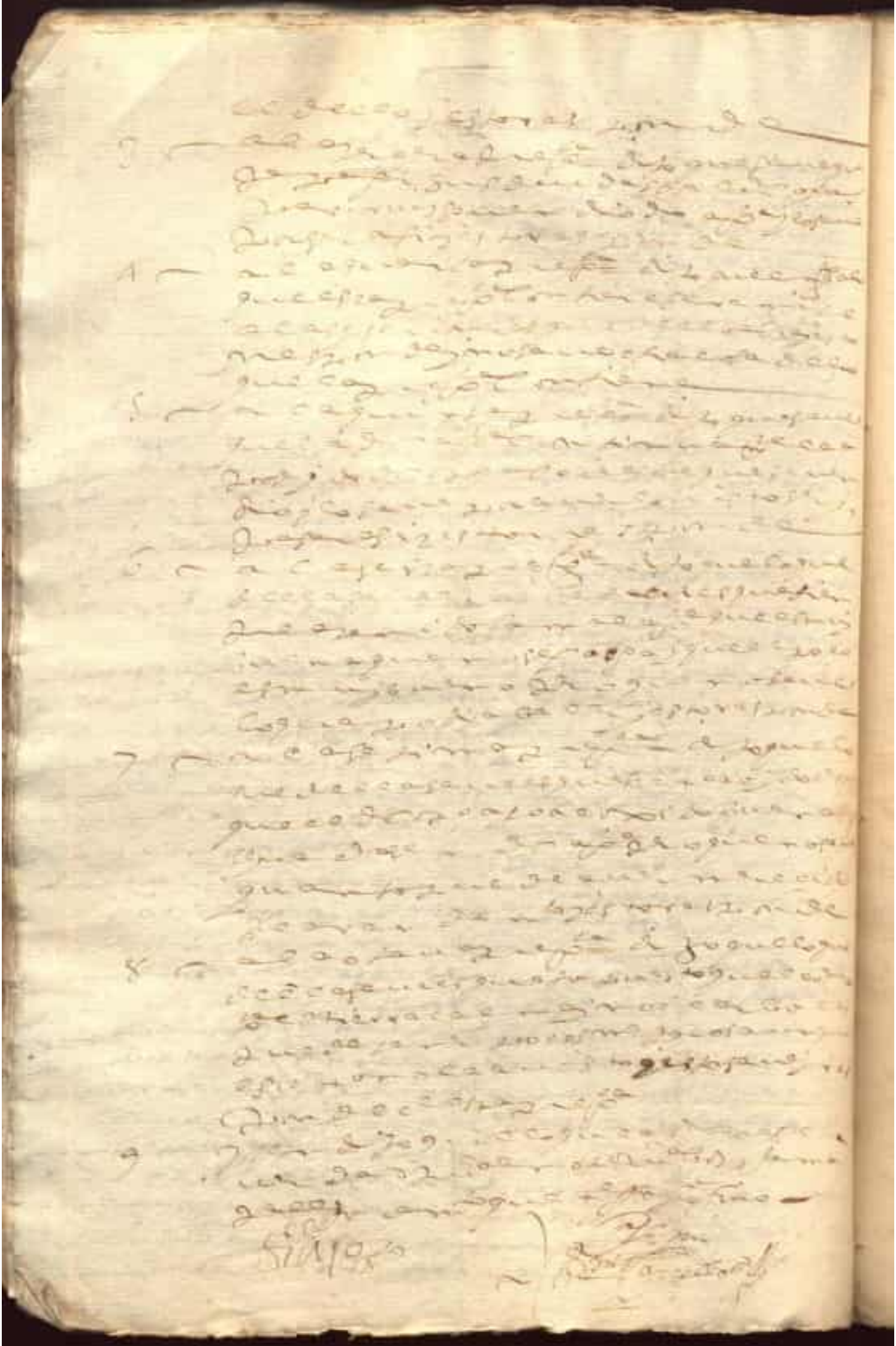

[illegible]

9 [illegible]

Jº despinosa

[illegible]

10 [illegible]

11 [illegible]

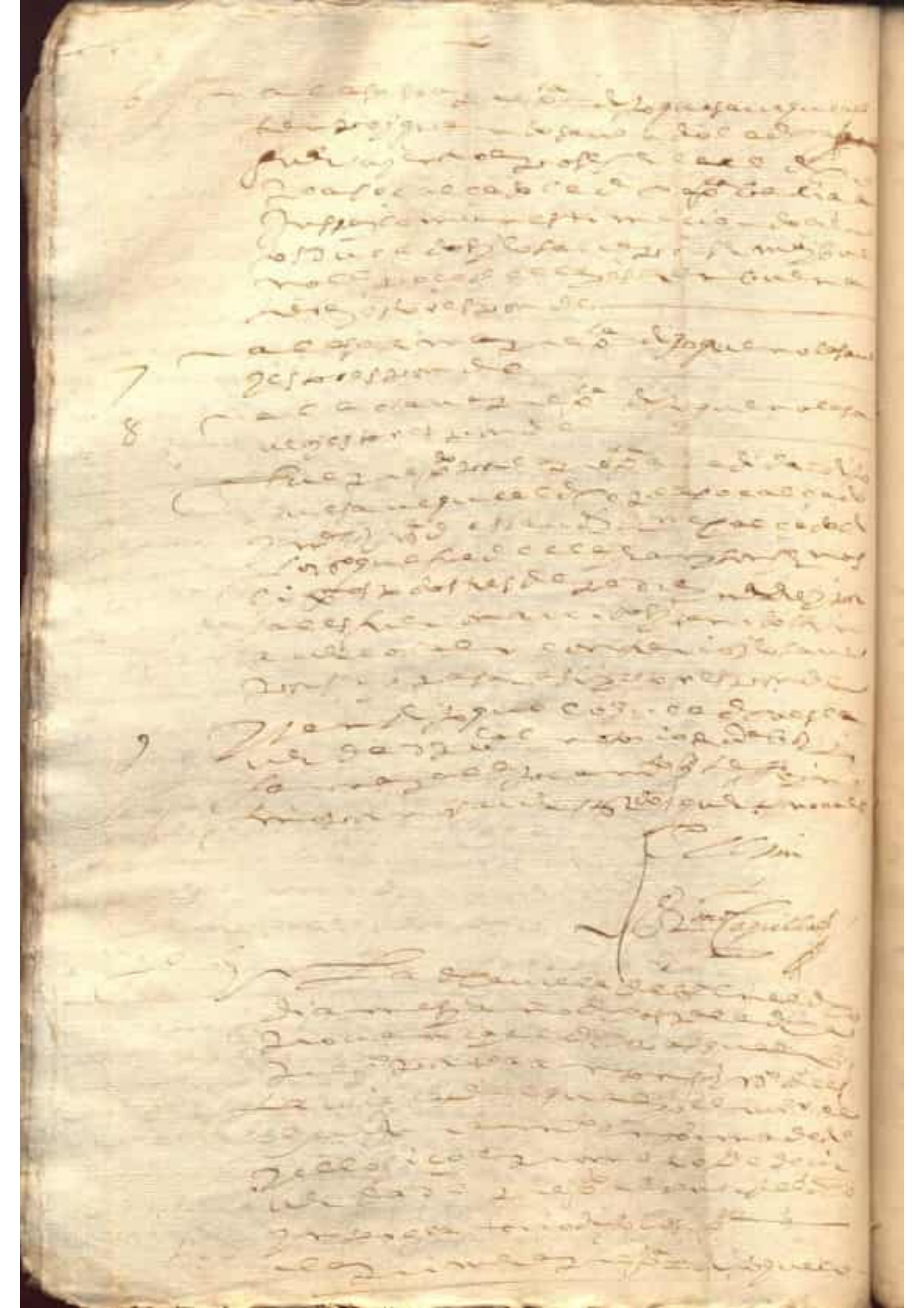

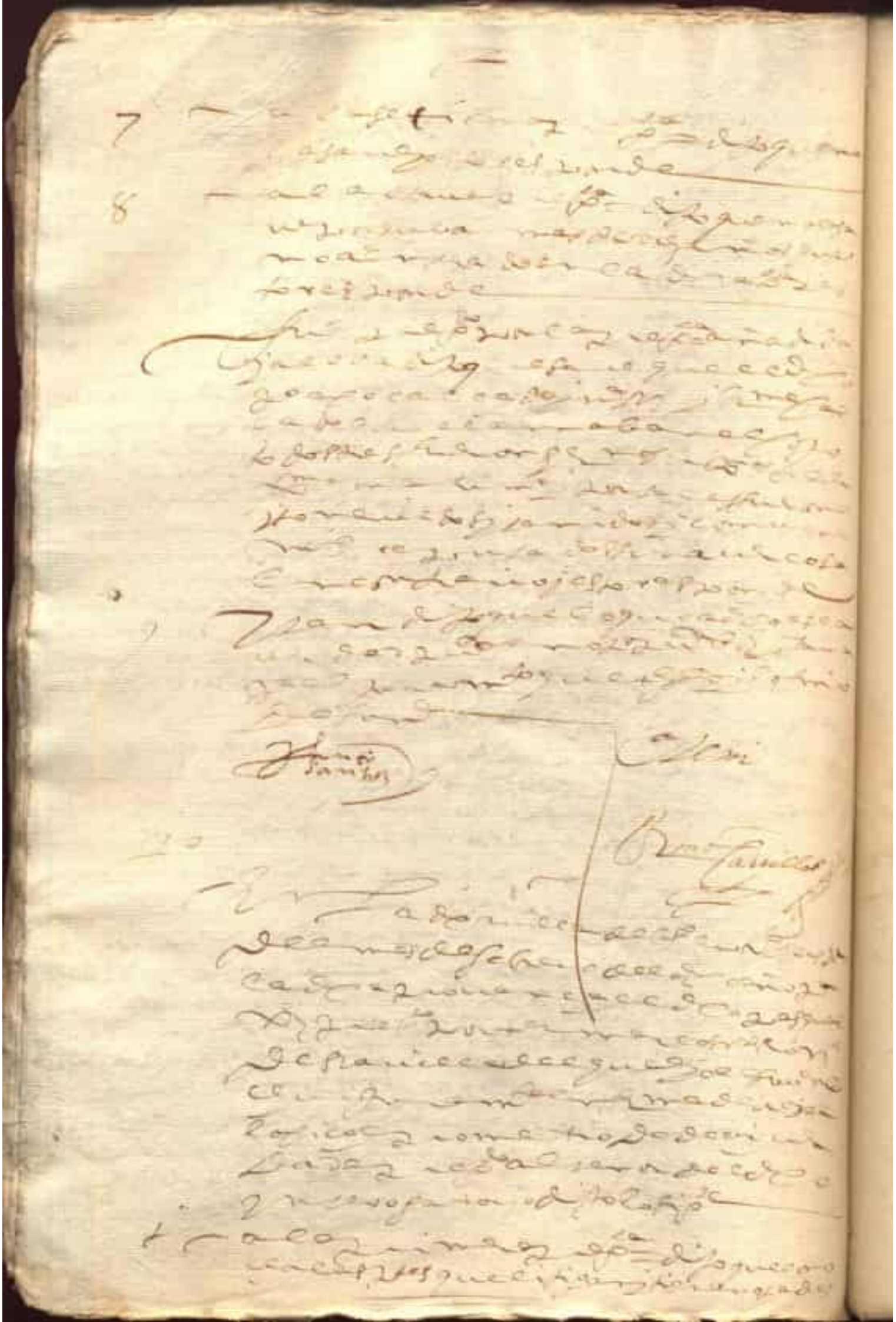

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEIS-CIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEIS-CIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

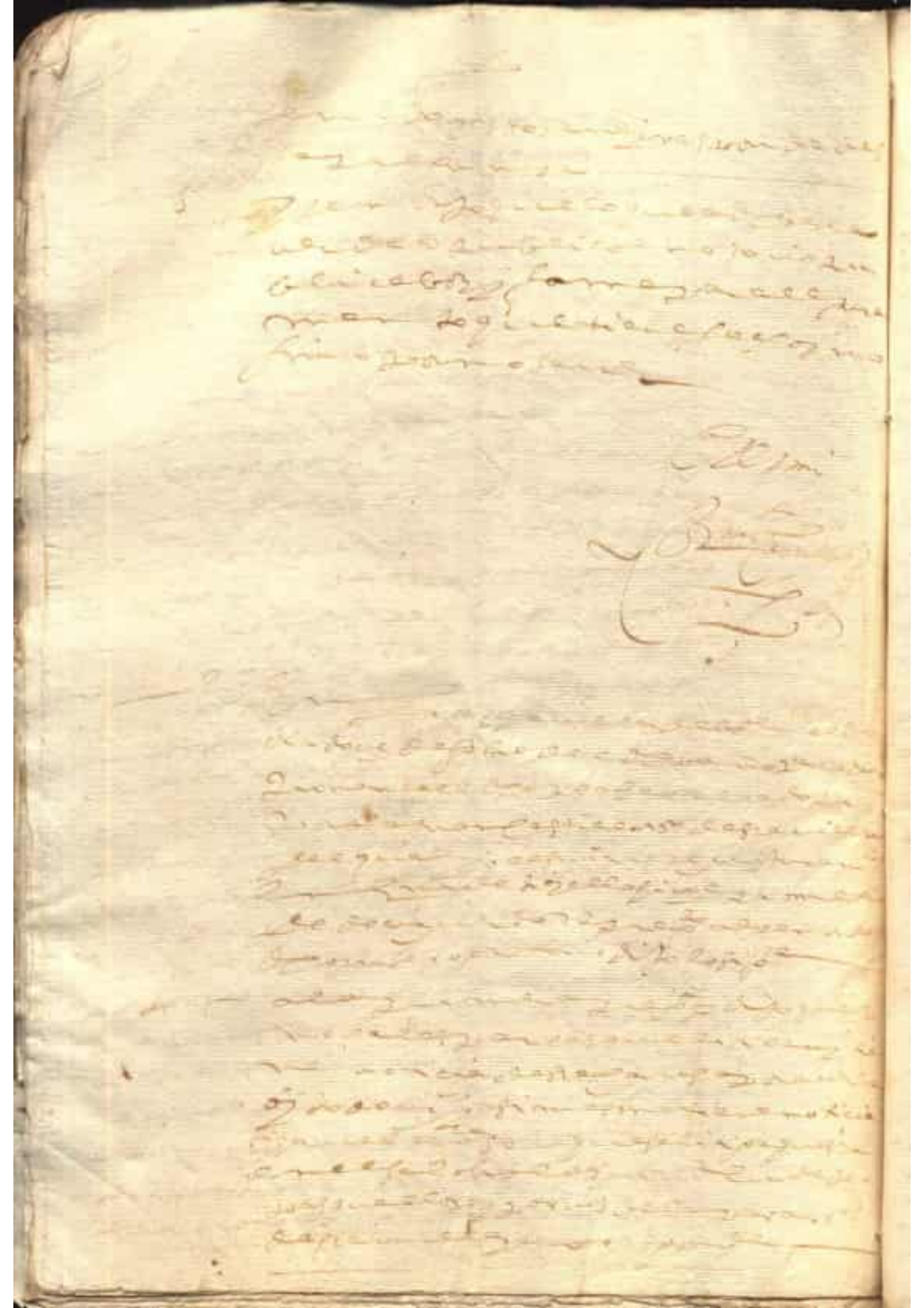

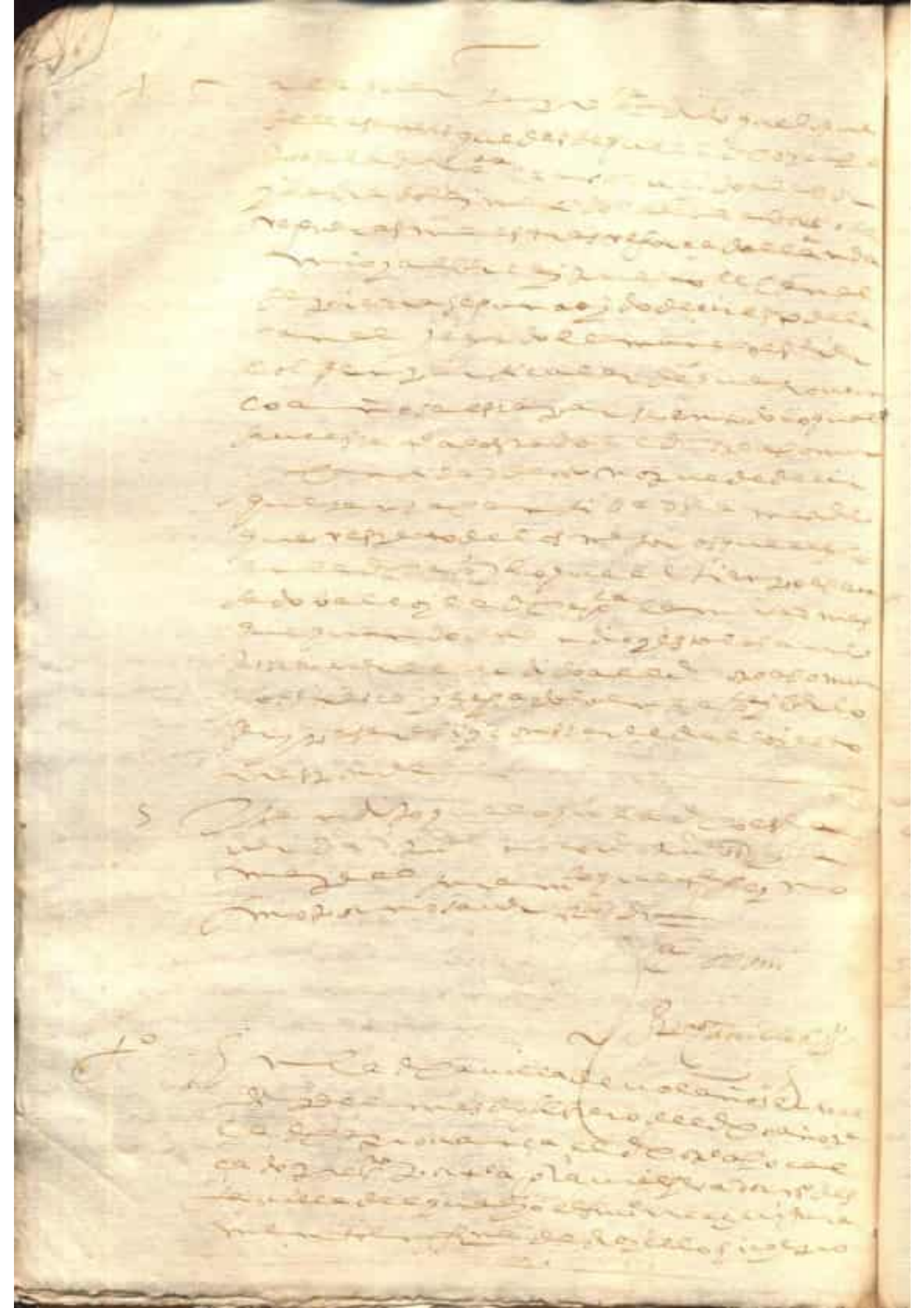

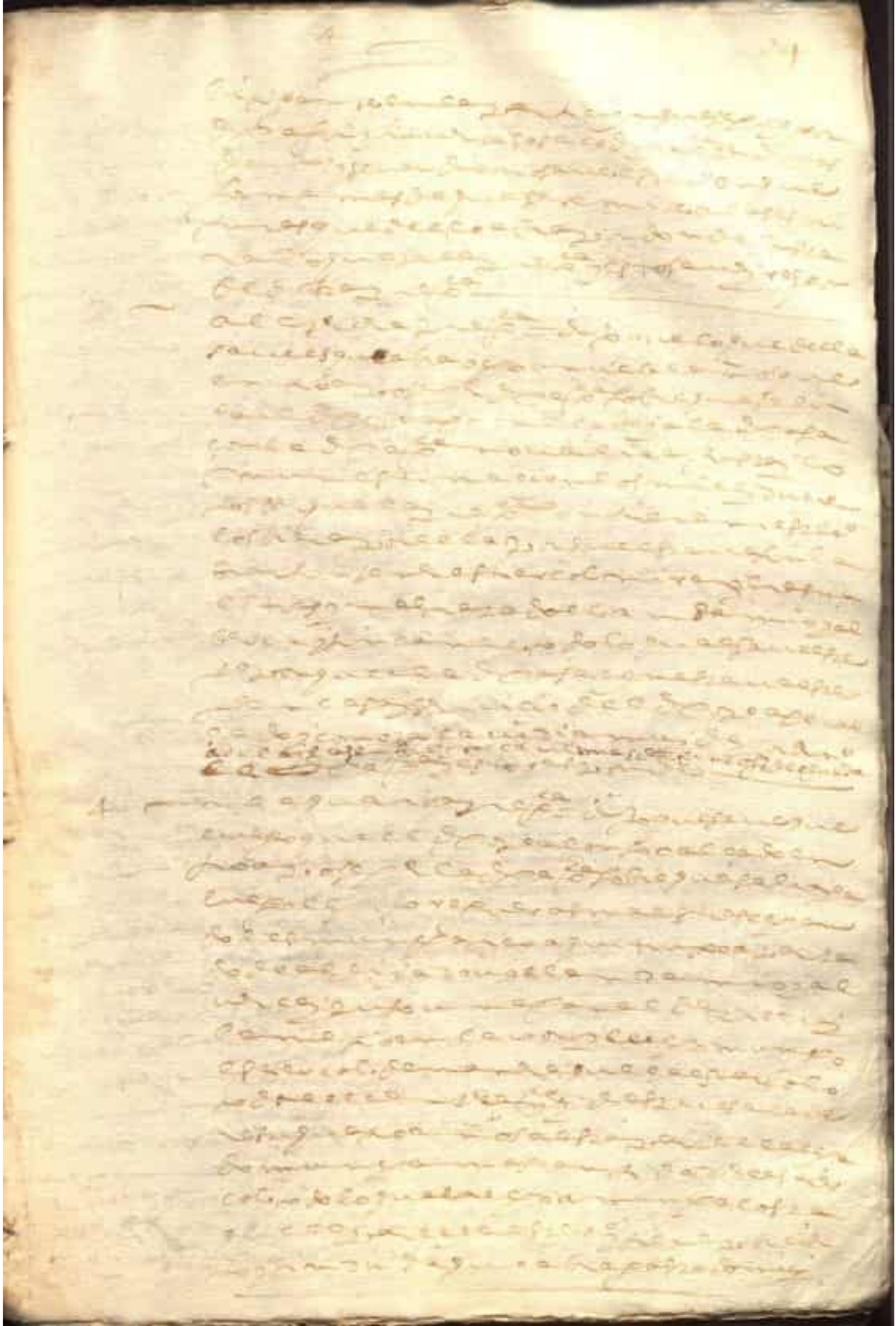

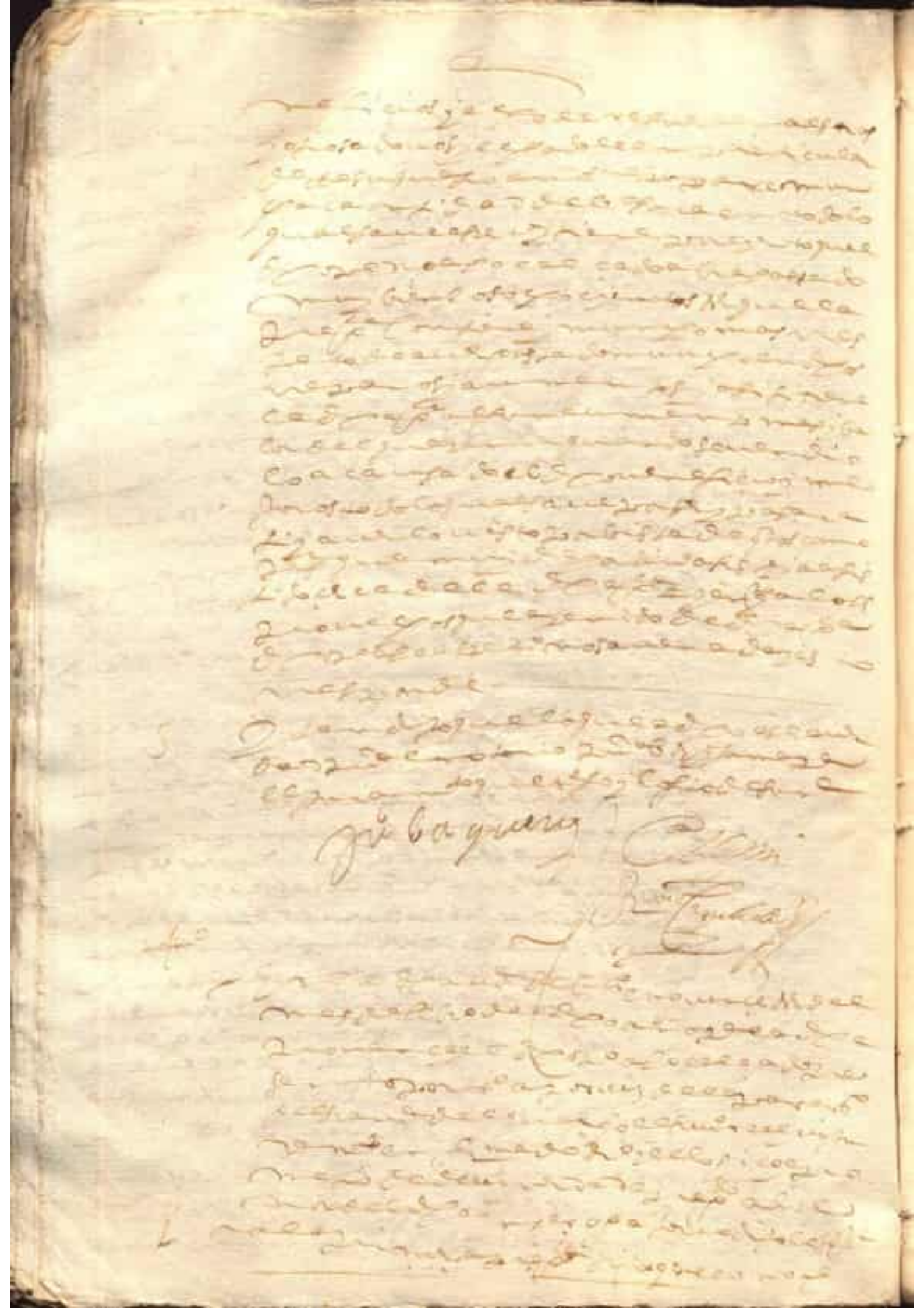

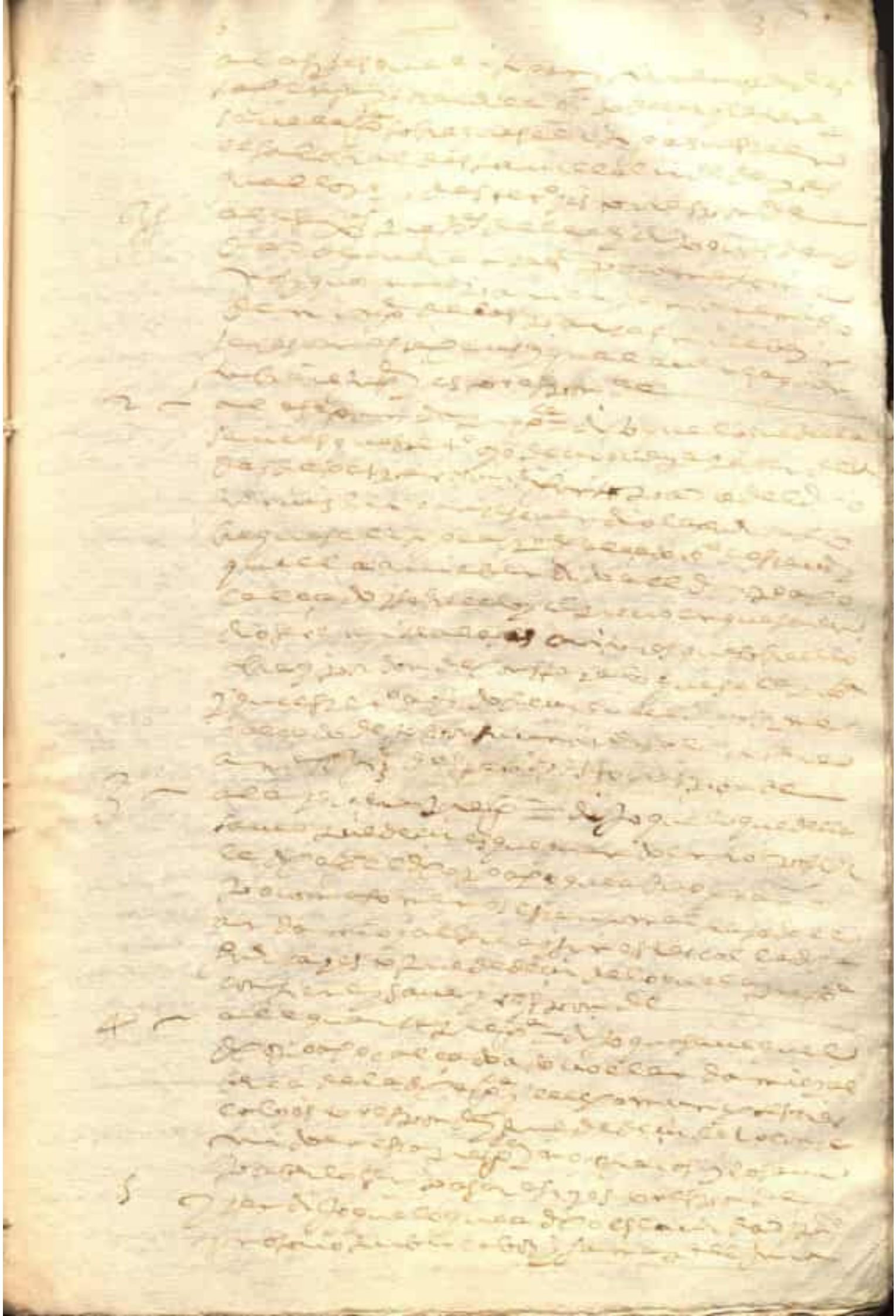

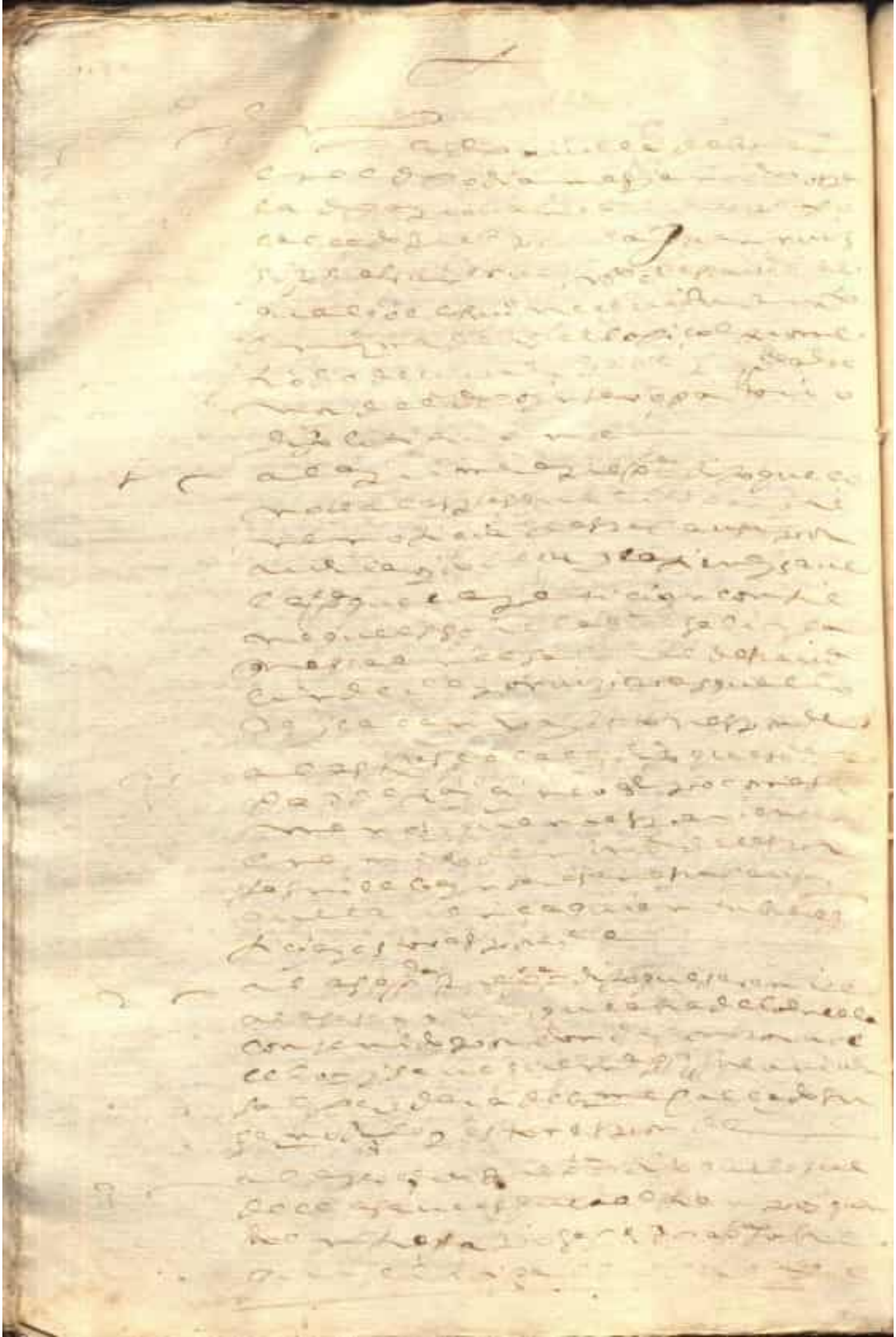

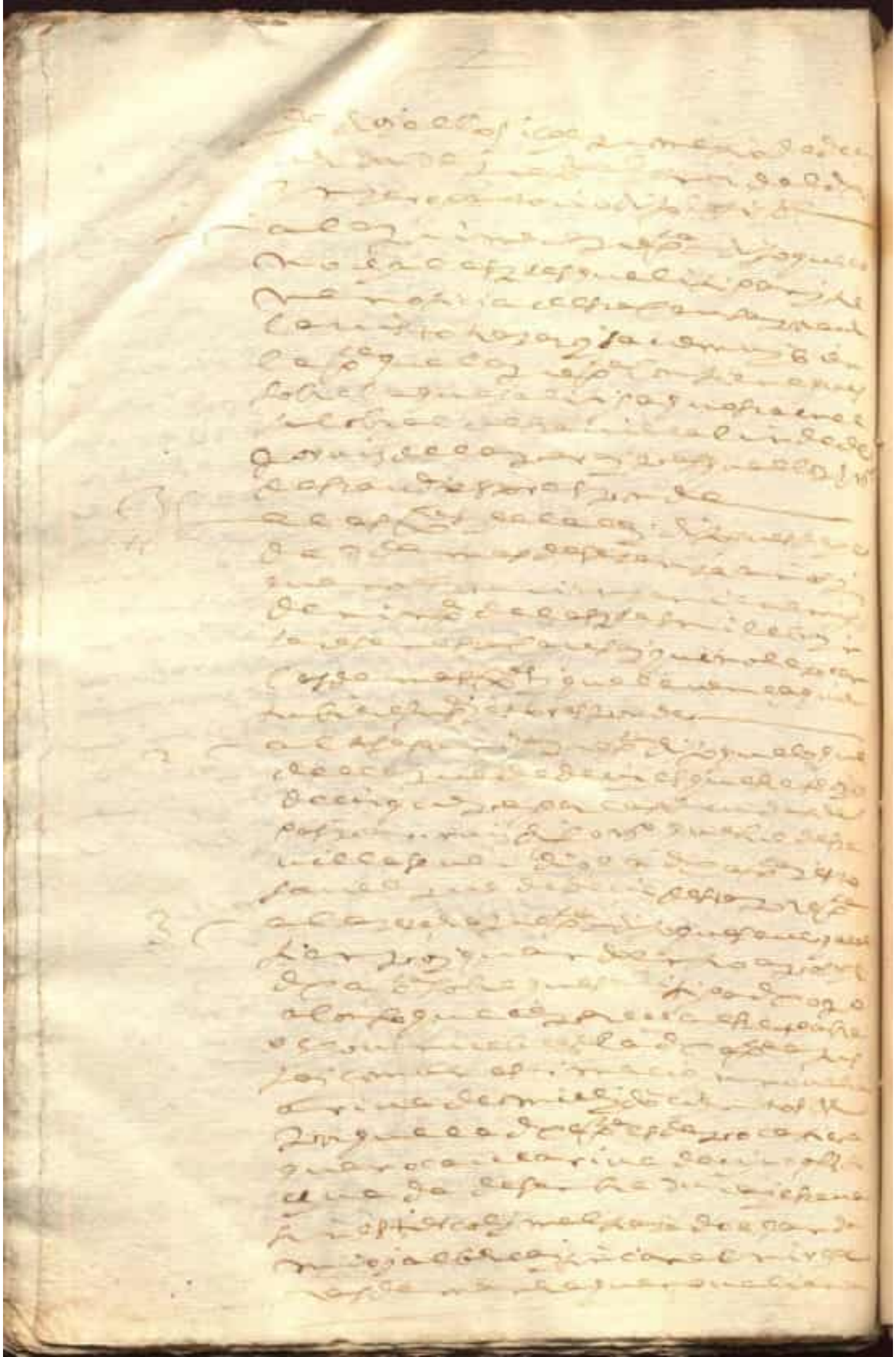

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

[illegible]

4 [illegible]

5 [illegible]

[illegible]

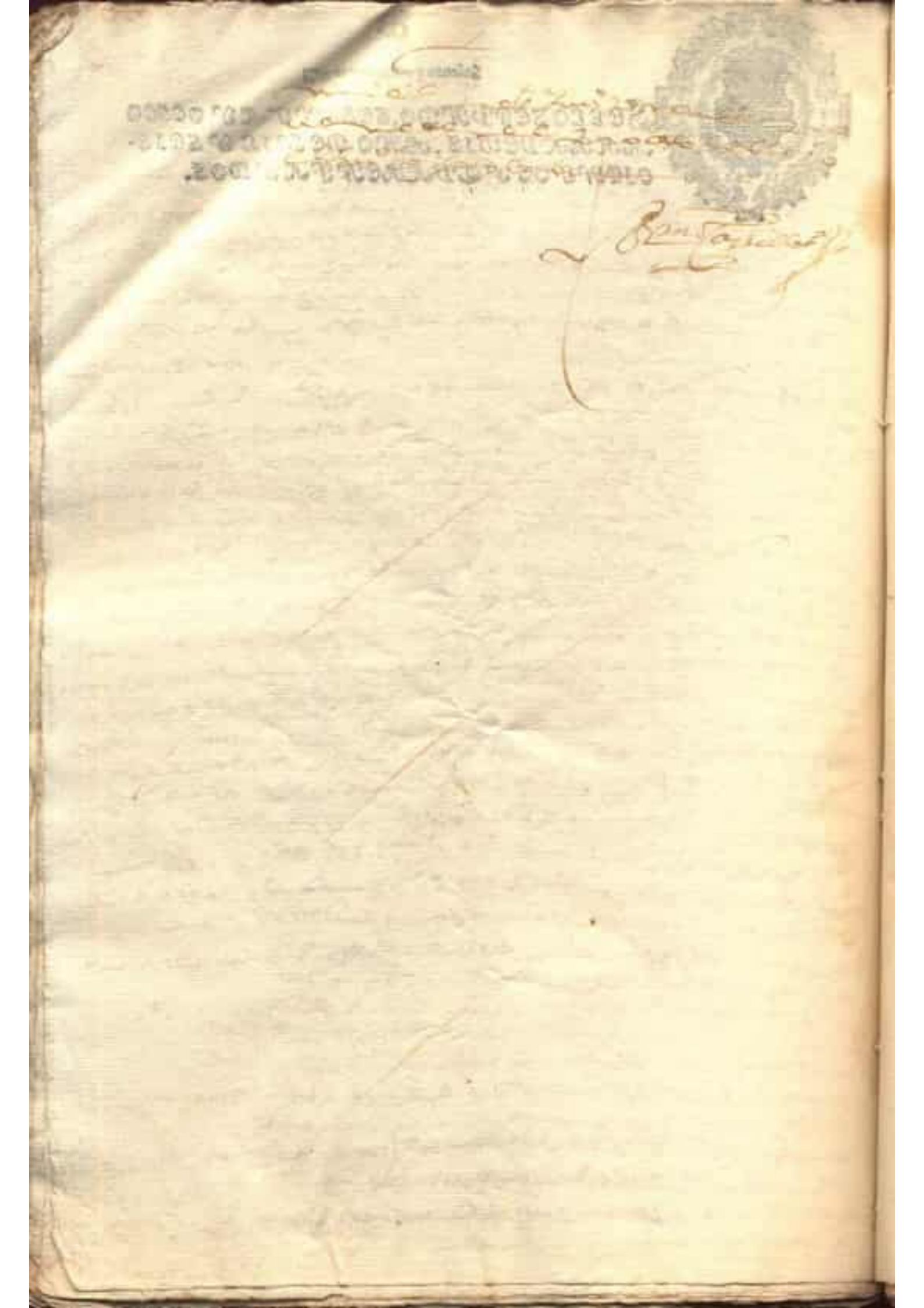

Sesenta y ocho maravedis.

SELLO SEGUNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEIS-
CIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

[illegible]

Fallo no aver probado dicho Juan Ruiz menor ni [illegible] su curador [illegible]
[illegible] por San Antonino y que el dicho Pedro Alonso [illegible] bien y cum-
plidam.te su excepcion y defensa en consequencia de lo qual le debo de absolver
y doi por libre de la dicha demanda contra el puesta por el dicho menor y su
curador, y no hago condenacion de costas contra [illegible] de la ley [illegible]
[illegible] camino [illegible]
mi sentencia difinitiva juzgando asi lo pronuncio y mando con acuerdo
de asesor.

[illegible]

[illegible]

[illegible] Alcalde [illegible] San Antonino [illegible]

[illegible]

Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Diez maravedís

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Diez maravedís

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y DOS.

Diez maravedis.
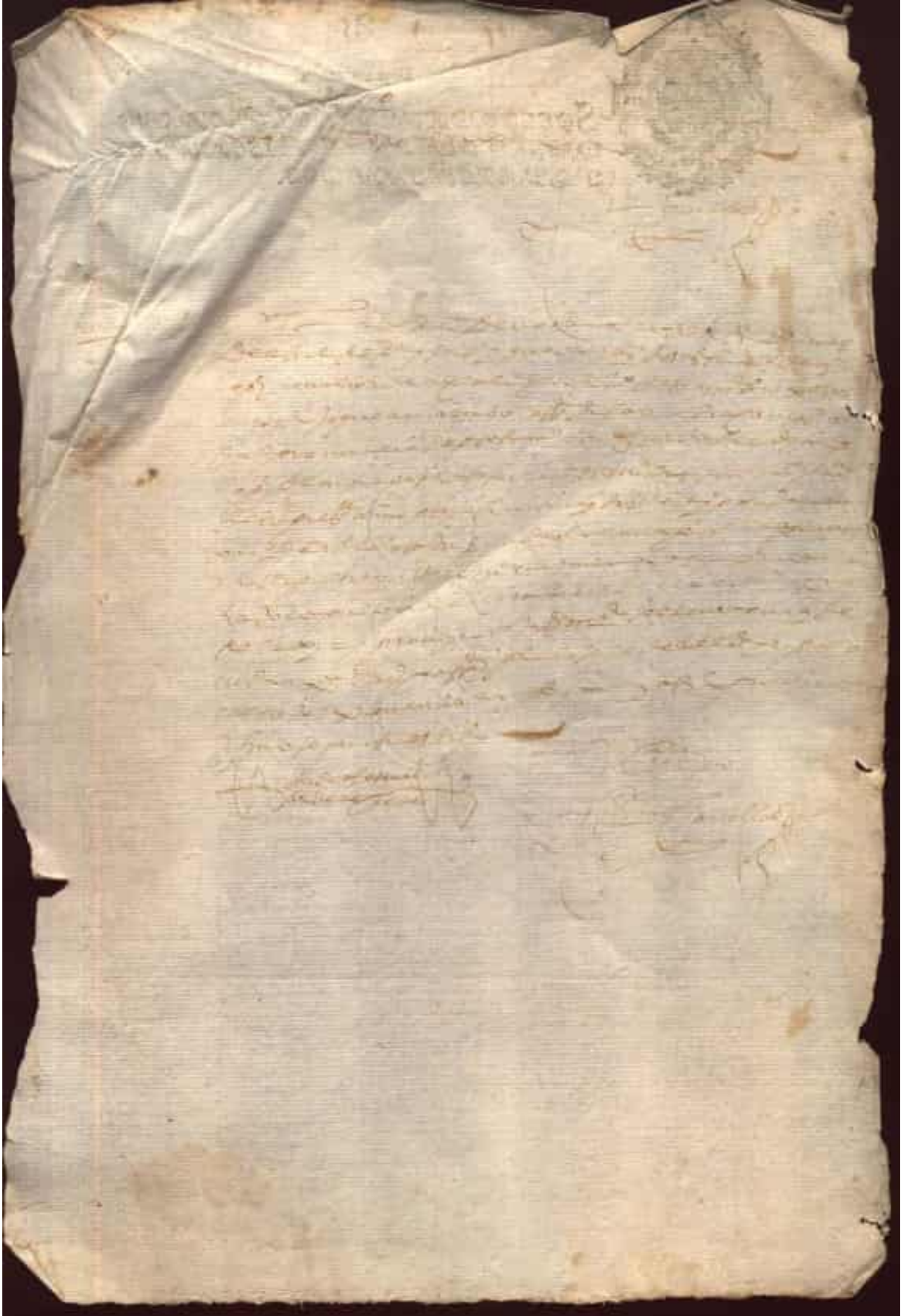
SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.